

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE TRANSACCIONES, S.A. DE C.V.	
INGRESO DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	1 MAR 2005
HORA	5:10 P.M
Recibido por	Karla María Gestori
Clave/Archivo	Siget - 150

14 de marzo de 2005

Ingeniero
Carlos Marozzi
Presidente de la Junta Directiva de la
**UNIDAD DE TRANSACCIONES,
S.A. DE C.V.**
Kilómetro 12 ½ Carretera al Puerto
de La Libertad, desvío a Huizúcar,
Nuevo Cuscatlán.

Asunto: Notificación de Acuerdo No. 31-E-2005

Estimado Ingeniero Marozzi:

Por este medio le comunicamos que la Junta de Directores de esta Superintendencia con fecha diez de marzo de este año, emitió el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“ ACUERDO No. 31-E-2005

LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día diez del mes de marzo de dos mil cinco.

Los infrascritos miembros de la Junta de Directores de esta Superintendencia, CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante el Acuerdo No. 10-E-2005 emitido el trece de enero de dos mil cinco, la Junta de Directores de esta Superintendencia aprobó modificaciones al Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista, consistentes en adecuaciones a la Normativa del Servicio Auxiliar de Reserva Fría por Confiabilidad (RFC) contenida en el citado Reglamento, así como la adición al mismo del Pliego Estándar para Licitación de Reserva Fría por Confiabilidad (RFC).
- II. Con fecha del veintiséis de enero de dos mil cinco, el Ing. Carlos Marozzi, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la UT, remitió nota a la Junta de Directores de la SIGET en la que señala que existen algunos errores de forma en las modificaciones aprobadas al Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista mediante el Acuerdo No. 10-E-2005 y las siguientes inconsistencias:

1. El numeral 3 de la Regla 5.6 adicionada por SIGET al Anexo de Servicios Auxiliares, el cual establece que si “como resultado de la evaluación de las ofertas, la UT quiera adjudicar como servicio de RFC una potencia que exceda en más de un 10% la solicitada, la UT deberá requerir autorización de la SIGET” no es consistente con el numeral 9 de la Regla 10.10.9 “Evaluación de Ofertas y Adjudicación de la RFC”, la cual establece que “en caso que las ofertas sobrepasen la potencia requerida, la UT contratará unidades o GGP completos y pagará el total de la potencia”, puesto que ésta no menciona como condición que la UT solicite autorización en caso que se deba contratar más de la potencia requerida.
2. El numeral 5.6 “Normas Generales para la contratación” del apartado 5 “Reserva Fría por Confiabilidad (RFC)” del Anexo de Servicios Auxiliares contiene principios y criterios generales, los cuales corresponde que se encuentren contenidos en el cuerpo principal del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista y no en uno de sus anexos.

III. Después de analizar lo expuesto por la UT en la nota del veintiséis de enero de dos mil cinco, esta Junta de Directores estima que las correcciones sugeridas por la UT son procedentes, en razón de que confieren de mayor claridad y precisión al contenido de las disposiciones afectadas, y elimina posibles ambigüedades a efectos de su posterior interpretación.

POR LO TANTO,

En uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- I. Aprobar las modificaciones al Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista, de conformidad a lo siguiente:
 - a) Adiciónese la regla 10.10.3 al apartado 10.10: Reserva Fría por confiabilidad (RFC) a la cual se traslada el contenido del numeral 5.6 del apartado 5 “Reserva Fría por Confiabilidad (RFC)” del Anexo de Servicios Auxiliares de la siguiente manera:

10.10.3 Normas generales para la contratación

10.10.3.1 Licitación Pública Internacional

La contratación del Servicio de RFC se realizará mediante licitación pública internacional, para lo cual la UT hará la mayor difusión posible, estableciéndose como mínimo una publicación en un periódico de amplia circulación nacional y otra en un periódico de amplia circulación internacional; asimismo, la UT deberá publicar el aviso de la licitación en su página web.

El llamado a la licitación especificará como mínimo la siguiente información: objeto, costo de las bases de licitación, el lugar, días y horario en las que éstas podrán obtenerse, el lugar, día y hora límite para presentación y apertura de ofertas, dirección y

teléfono de la persona responsable de la licitación, y otra información que se considere pertinente.

10.10.3.2 Publicación del Aviso de Licitación

El aviso de la licitación pública internacional será publicado con una antelación de al menos doce meses al inicio de la prestación del servicio de RFC.

10.10.3.3. Supervisión de SIGET

La SIGET podrá verificar que el proceso de licitación pública internacional para la contratación del servicio de RFC realizado por la UT cumpla con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista.

- 1) La SIGET podrá asistir en calidad de observador al acto de apertura de ofertas.
 - 2) En los casos que, como resultado de la evaluación de las ofertas, la UT quiera adjudicar como servicio de RFC una potencia que exceda en más de un 10% la solicitada, la UT deberá requerir autorización de la SIGET.
 - 3) El contrato adjudicado mediante la licitación pública internacional deberá ser enviado a la SIGET en un plazo máximo de diez días hábiles después de su firma.
 - 4) Las modificaciones y adiciones al contrato de adjudicación deben ser sometidos a la aprobación de la SIGET.
- b) Modifíquese la numeración de la anterior Regla 10.10.3 por 10.10.4., y así sucesivamente hasta modificar la Regla 10.10.12 por la 10.10.13 en el apartado 10.10: Reserva Fría por confiabilidad. Asimismo, deberán adecuarse las citas o referencias que se hagan en el el Reglamento o en sus anexos, a cualquiera de las Reglas que han visto modificada su numeración.
- c) Modifíquese el punto 9 de la Regla 10.10.10, según la nueva numeración, denominada: "Evaluación de ofertas y adjudicación de la RFC" de la siguiente manera:
9. En caso que las ofertas sobrepasen la potencia requerida en no más de un 10%, la UT contratará unidades o GGP completos y pagará el total de la potencia. Si el exceso sobre la potencia requerida es de más de un 10%, para contratar unidades o GGP completos, la UT requerirá la autorización de la SIGET.
- d) Trasládese el Pliego Estándar de Licitación para la prestación del Servicio de Reserva Fría por Confiabilidad al numeral 5.6 del apartado 5 "Reserva Fría por Confiabilidad (RFC)" del Anexo de Servicios Auxiliares y elimínese, en consecuencia, el numeral 5.7 de ese mismo apartado. Asimismo, deberán adecuarse las citas o referencias que se hagan en el Reglamento o en sus anexos al numeral correspondiente al Pliego Estándar de Licitación.
- e) Modifíquese la parte VI – Formulario de Oferta – Sección 6.1 "Propuesta" del Pliego Estándar de Licitación para la prestación del Servicio de Reserva Fría por Confiabilidad, de tal forma que para el período de vigencia de la oferta también se establezca en

números el mismo plazo de noventa días que se lee en letras, de conformidad a lo establecido en el Anexo A de este Acuerdo.

- f) Modifíquese la parte VI – Formulario de Oferta – Sección 6.4 “Cronograma y Plazo para la Prestación del Servicio” del Pliego Estándar de Licitación para la prestación del Servicio de Reserva Fría por Confiabilidad, de forma tal que se consignent los espacios para los datos del oferente, de conformidad a lo establecido en el Anexo B de este Acuerdo.
 - g) Modifíquese la parte VII – Formularios– Sección 7.2 Declaración Jurada (formato utilizado para personas Jurídicas) del Pliego Estándar de Licitación para la prestación del Servicio de Reserva Fría por Confiabilidad, de forma tal que al final del acta notarial en vez de “interrumpido” se lea “ininterrumpido”, de conformidad a lo establecido en el Anexo C de este Acuerdo.
 - h) Modifíquese la parte VII – Formularios– Sección 7.2 Declaración Jurada (formato utilizado para persona natural) del Pliego Estándar de Licitación para la prestación del Servicio de Reserva Fría por Confiabilidad, de forma tal que en la parte IV) de la declaración jurada en vez de “consaguinidad” se lea “consanguinidad”, de conformidad a lo establecido en el Anexo D de este Acuerdo.
- II. Instruir a la UT para que incorpore las modificaciones aprobadas al Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista, actualice su contenido de conformidad a las mismas y sea publicado en la página Web de la UT, para lo cual se le concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo.
- III. Inscribir el presente Acuerdo en la sección de Actos y Contratos del Registro de Electricidad y Telecomunicaciones, adscrito a esta Superintendencia.
- IV. Notifíquese. ““J.Nieto””“Mendoza””“R.Melara””“O.A.Avilés””“Rubricadas””.



Atentamente,

Ingeniero Giovanni Hernández
Gerencia de Electricidad

ANEXO A

**PARTE VI- FORMULARIO DE OFERTA
SECCIÓN 6.1 PROPUESTA**

A: UNIDAD DE TRANSACCIONES S.A. DE C.V.

Gerencia General de la UT (Edificio de Control)., ubicadas en el km 12.5 Carretera al Puerto de La Libertad, desvío a Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, El Salvador

Por medio de la presente, sometemos a consideración nuestra oferta para suministrar los servicios descrito en el Documento del Licitación Pública Internacional, No. ----, para proporcionar el "Servicio Auxiliar de Reserva Fría por Confiabilidad", y en conformidad con el mismo DECLARAMOS

- 1- Conocer perfectamente el documento arriba mencionado y haber comprobado que conforme a sus términos se puede elaborar una oferta completa con conocimiento de causa.
- 2- Conocer las condiciones imperantes en El Salvador, así como de cualquier otra condición o situación que pueda afectar la presente propuesta o la ejecución del trabajo, por lo que no podremos alegar ignorancia o malentendidos con respecto a dichas condiciones con el objeto de modificar la oferta o el contrato en su caso.
- 3- Haber incluido en nuestros precios todos los costos directos, los costos indirectos, gastos comerciales, utilidades, el costo relativo a las garantías y cualquier otro gasto que se deba incurrir para realizar en forma completa el trabajo especificado en este documento.
- 4- Que nuestra propuesta permanecerá vigente por un periodo no menor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de apertura de los documentos de oferta.

Nombre Completo del Oferente _____

Nombre completo y Firma del Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

NOTA. La firma deberá ser autenticada por un notario y relacionado por éste, la existencia legal de la Persona Jurídica y de la personería del Representante Legal.

ANEXO B

**PARTE VI- FORMULARIO DE OFERTA
SECCIÓN 6.4 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO**

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Actividad Antecesora

Nombre Completo del Oferente _____

Nombre completo y Firma del Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

NOTA. La firma deberá ser autenticada por un notario y relacionado por este, la existencia legal de la Persona Jurídica y de la personería del Representante Legal.

ANEXO D

**PARTE VII - FORMULARIOS
SECCIÓN 7.2 - DECLARACIÓN JURADA
(FORMATO UTILIZADO PARA PERSONA NATURAL)**

En la ciudad de _____ a las _____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante Mí, (nombre completo del Notario), Notario del domicilio de _____, comparece: (nombre de la persona que oferta), quien firma " _____", de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____ (Persona a quien doy fe de conocer o que no conozco, según el caso), y es portador(a) de su (relacionar documento de identidad idóneo), quien actúa en su carácter personal, y ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA : I) Que no ostenta el cargo o la calidad de Funcionario o Empleado Público que forman parte del Consejo de Ministros; II) Que no es Funcionario o Empleado de UT; III) Que no es miembro de la Junta Directiva de UT; IV) que no es Cónyuge, conviviente, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los Funcionarios o Empleados de UT, ni de los miembros de su Junta Directiva. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, y leído que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. DOY FE.

Firma del Oferente
Notario

Firma y sello del

Notas:

- Si el oferente actúa en su carácter personal y además se identifica con nombre comercial en su oferta, favor relacionarlo en la Declaración Jurada y adjuntar el documento que ampara su inscripción en el Registro de Comercio.
- (Nota Importante: Debido a la importancia del contenido del presente documento, y considerando que la mayoría de los notarios no rectifican los datos, solicitamos que después de elaborado, el oferente confronte este documento, con el objeto de verificar su exactitud en todas sus partes. Deberá ser firmado por el Representante Legal, no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario. Asimismo, el oferente deberá pedir a su notario que relacione debidamente la personería).